

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

2009 00031 00

Obran en el expediente dos peticiones allegadas por el señor LUIS CARLOS DUQUE GÓMEZ quien fungió como parte demandada en este asunto, quien solicita oficios de desembargo con destino al BANCO ITAÚ, entidad en la cual figuran vigentes embargos ordenados por este juzgado.

Al respecto, se debe indicar que, mediante auto del 31 de mayo de 2023, se decretó la terminación de este proceso por desistimiento tácito, y en ese proveído se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares con la advertencia que dichas medidas quedan vigentes para el proceso ejecutivo que se adelanta en el Juzgado Primero Civil Municipal de esta capital, donde son partes Banco Davivienda contra el señor Luis Carlos Duque Gómez y en el proceso de cobro coactivo administrativo del Instituto de Seguros Sociales, conforme a comunicación del Seguro Social y auto del 13 de octubre de 2009.

En efecto, se ordena oficiar al BANCO ITAÚ de la ciudad de Pereira, comunicando lo dispuesto en auto del 31 de mayo de 2023

Por lo indicado en antecedencia, las solicitudes que en este proceso hace el señor LUIS CARLOS DUQUE GÓMEZ, las debe dirigir ante el Juzgado Primero Civil Municipal, por cuenta de quien quedaron vigentes las medidas cautelares, en el proceso con radicado 11-247, en el proceso ejecutivo promovido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., en contra de los señores LUIS CARLOS DUQUE GÓMEZ y MATILDE EUGENIA LONDOÑO GUTIERREZ.

De otro lado, en atención a la información que solicita el Juzgado Primero Civil Municipal, se ordena comunicarles que el No de radicado del proceso para el cual se pusieron a disposición las medidas cautelares ordenadas en este asunto, es el No 11-247, en el proceso ejecutivo promovido por el

BANCO DAVIVIENDA S.A., en contra de los señores LUIS CARLOS DUQUE GÓMEZ y MATILDE EUGENIA LONDOÑO GUTIERREZ, que se surtió en ese juzgado.

Comuníquese esta decisión al señor LUIS CARLOS DUQUE GÓMEZ a los correos electrónicos lduque@proesas.co, induvelgerencia@gmail.com, induvelacero@gmail.com y al Juzgado Primero Civil Municipal.

Líbrense las comunicaciones por la secretaría del juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4b19bcd917da50a2a1557dfcfc9a3e3f0d9c523ae7d1bb4d33317afd8469c7**

Documento generado en 04/04/2024 05:22:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>